



**DECRETO N° 1142**  
**NEUQUÉN, 11 NOV 2024**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-218-B-2024, y la Ordenanza N° 14817; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14817, mediante la cual se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá iluminar el día 15 de febrero de cada año, con luces doradas, los monumentos emblemáticos de nuestra ciudad, e invitar a las instituciones públicas y privadas a vestir con lazos dorados sus instalaciones, sensibilizando respecto de la concientización y lucha contra el cáncer infantil, en el marco del Día Internacional del Cáncer Infantil;

Que mediante el artículo 2°) de la referida Ordenanza N° 14817, se dispuso que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá realizar a través de jornadas municipales, campañas de concientización y sensibilización sobre la importancia de la detección temprana y el abordaje de tratamientos y cuidados apropiados para los pacientes y familiares, durante el transcurso de la enfermedad;

Que asimismo, por medio del artículo 3°) de la citada norma legal, se incorporó al Calendario Municipal el día 15 de febrero como Día de Concientización y Lucha contra el Cáncer Infantil;

Que tomó debida intervención la Dirección Municipal de Gobierno de la Subsecretaría de Vinculación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14817;

Que obra la conformidad de la Secretaría de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y del Secretario de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1°) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14817 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 24

1142-24

de octubre de 2024, mediante la cual se estableció que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá iluminar el día 15 de febrero de cada año, con luces doradas, los monumentos emblemáticos de nuestra ciudad, e invitar a las instituciones públicas y privadas a vestir con lazos dorados sus instalaciones, sensibilizando respecto de la concientización y lucha contra el cáncer infantil, en el marco del Día Internacional del Cáncer Infantil.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por la Secretaria \_\_\_\_\_ de Derechos Humanos, Relaciones Institucionales y Cooperación Internacional y por el Secretario de Gobierno y Coordinación.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la \_\_\_\_\_ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
DE GIOVANETTI  
HURTADO.

Abog. JESSICA ALTHABEGOITI  
Directora General de Control Legal  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaria de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN